



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de enero de 2024

| | |
|------------------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL (Pensión Invalidez) |
| DEMANDANTE: | LUIS STIVEN GAVIRIA CALLEJAS |
| DEMANDADA: | AFP PORVENIR S.A. |
| RADICADO: | 05001310500220230040400 |
| ASUNTO: | FIJA FECHA |
| Link audiencia: | https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2NmM2Q4OGYtNWU2MC00Y2IwLTliOTktM2I3ZjlkMzllOWY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d |

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Se radicó la demanda el 27 septiembre de 2023 anexo 002.

Se admite la demanda el 28 septiembre de 2023 anexo 004.

Se allega constancia de notificación con acuse de recibido el 09 noviembre de 2023. Anexo 005.

Los términos corrieron los días 10,14,15,16,17,20,21,22,23,24,27 y 28 noviembre de 2023.

El 24 de noviembre de 2023 PORVENIR S.A. da respuesta a la demanda. Anexo 007.

El 30 de noviembre de 2023 el apoderado de la parte demandante presenta reforma a la demanda consistente en adición de hechos y prueba documental.

El 12 de diciembre de 2023 se admitió reforma a la demanda y demanda de reconvenición, corriendo el correspondiente

traslado, auto notificado el 13 de diciembre de 2023. Anexo 009.

Los días 14,15,18,19 y 11 de enero de 2023 corrieron los términos de la reforma y reconvención.

El 18 de diciembre de 2023 se dio respuesta a la demanda de reconvención y el 11 de enero de 2024 se dio respuesta a la reforma a la demanda. Anexo 010 y 011.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la contestación de la demanda, reforma, contestación a la reforma y contestación a la demanda de reconvención se realizó dentro de los términos legales y cumpliendo con los requisitos de ley habrá de tenerse por contestadas dichas actuaciones.

Finalmente se fijará fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de PORVENIR S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la reforma a la demanda por parte de PORVENIR S.A.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda de reconvención formulada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por parte de LUIS STIVEN GAVIRIA CALLEJAS.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 4 de agosto de 2025 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eddd91b40312e353eb895ff5b7ce60f24465c1b9bf2fc22283ff5cbb4ea209db**

Documento generado en 18/01/2024 03:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>